

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

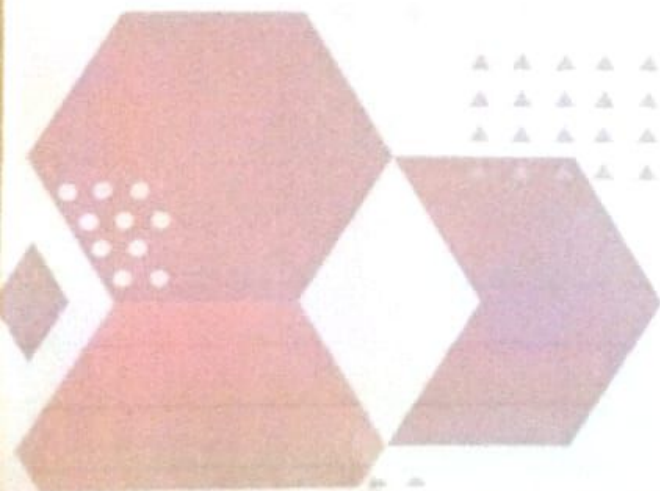
SISTEMA MUNICIPAL DIF

02060802

Atención a personas
con discapacidad

2024

EVALUACIÓN DE DISEÑO





Contenido

| | |
|--|--------------------------------------|
| Presentación..... | 3 |
| Marco jurídico | 4 |
| Integración del proceso de evaluación a los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Amatepec para el ejercicio fiscal 2024. | 4 |
| Objetivos del Programa Anual de Evaluación..... | 5 |
| Objetivo General:..... | 5 |
| Objetivos Específicos:..... | 5 |
| Programas presupuestarios a evaluar | 5 |
| Tipo de evaluación..... | 6 |
| Definición del programa presupuestal a ser evaluado..... | 6 |
| Áreas involucradas en el proceso de evaluación del Programa Presupuestario..... | 7 |
| Calendario de ejecución de evaluaciones y resultados..... | 8 |
| Glosario de términos..... | 9 |
| Fuente de Referencia..... | 11 |
| LIC. TONY LUJANO PÉREZ | ¡Error! Marcador no definido. |

OBRAS, SERVICIOS Y RASTREOS



Presentación

A través de la mejora continua de las acciones del SISTEMA MUNICIPAL DIF de AMATEPEC y ante el reto de cumplir con lo dispuesto en los ordenamientos normativos que permiten garantizar el desempeño del gobierno local, administración 2022-2024, se han contemplado actividades sistemáticas que permitirán proporcionar información sobre el estado de rendición de cuentas de los programas y proyectos que han sido y serán ejecutados, esto con el fin de identificar el diseño, programación y sistematización aplicada en la estructura programática.

Por lo anterior, la importancia de la evaluación es utilizarla como una herramienta que proporcione información útil, de calidad y verídica, permitiendo reforzar las políticas públicas y fortalecer el proceso de toma de decisiones.

Es importante mencionar que en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la evaluación es entendida como el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas los programas presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones a fin de determinar o probar la pertinencia de los mismos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

En este sentido la Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación (UIPPE) a través de su competencia y retomando los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios 2024, da hincapié a la elaboración del Programa Anual de Evaluación.

3

Por lo anterior, el presente documento, servirá como instrumento técnico-metodológico de planeación, que permitirá a la actual administración evaluar los programas presupuestarios programados, asimismo, este documento tiene sustento en los Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en donde se puntualiza la metodología de evaluación específica a implementar y la estructura temática del informe a elaborar con base a los lineamientos específicos establecidos para el tipo de evaluación determinada.

Por otra parte, es importante señalar que la evaluación se realizara mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por la dependencia responsable del programa, siendo la colecta de la información que involucre registros administrativos, bases de datos y documentación del área evaluada la principal fuente de información para determinar los mecanismos a través de los cuales se atiende determinada problemática y si el programa está orientado a resultados.

OBRAS, SERVICIOS Y RASTREOS



Marco jurídico

Los ordenamientos jurídicos que reglamentan la actuación y que permiten garantizar la Planeación Democrática y la responsabilidad de la evaluación se establecen en el siguiente marco legal:

| Orden de Gobierno | Ley o Norma | Artículo |
|-------------------|---|--|
| Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | Artículo 26 inciso C Artículo 134 |
| | Ley General de Contabilidad Gubernamental | Artículo 8, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 |
| | Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria | Artículo 85, y 110 |
| Estatal | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México | Artículo 128, 129 fracción VI y 139 fracción I párrafo primero. |
| | Ley General de Contabilidad Gubernamental | Artículo 1, 6, 7, 61, 63 y 79 cuarto transitorio. Artículo 2, 3, 31 fracciones XXI y XLVI, 53 fracción VI, 83 fracciones I, 95 fracción VI, XVI, 103, 104 párrafo segundo, 112, fracción XII, 114, 115, 116 y 122. |
| | Ley Orgánica Municipal del Estado de México | Artículo 1, 6, 7, 61, 63 y 79 cuarto transitorio. Artículo 2, 3, 31 fracciones XXI y XLVI, 53 fracción VI, 83 fracciones I, 95 fracción VI, XVI, 103, 104 párrafo segundo, 112, fracción XII, 114, 115, 116 y 122. |
| | Código Financiero del Estado de México y Municipios | Artículo 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D. 4 |
| | Ley de Planeación del Estado de México y Municipios | Artículo 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 22, 36, 37 |
| | Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios | Artículo 18 fracción VI, 20 fracción VI, 71 y 76. |
| | Ley de Desarrollo Social | Artículo 25. |
| Municipal | Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 | Disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo tercera de los Lineamientos Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales |
| | Bando Municipal de Amatepec | |
| | Plan de Desarrollo Municipal de Amatepec 2022-2024 | Criterios Generales para la Evaluación Municipal, |

Fuente: Elaboración propia en base a la consulta de los diversos ordenamientos jurídicos. 2024.

Integración del proceso de evaluación a los programas presupuestarios Sistema Municipal DIF de Amatepec para el ejercicio fiscal 2024.

A través de retomar lo que suscrita el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024, decreta que la evaluación municipal se puede realizar bajo dos enfoques siendo la evaluación de desempeño gubernamental (y/o estratégico) y evaluación programática presupuestal.

OBRAS, SERVICIOS Y RASTREOS

Dirección: Miguel Hidalgo S.N Col. Centro, Amatepec, Estado de México, C.P. 51500
Tel. Oficina: (716) 161181 y 1610071 Correo: presidencia@amatepec.gob.mx



Se entiende que la evaluación estratégica, está orientada a identificar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas globales establecidas (logros, productos, beneficio e impacto y resultado de las acciones), por cada uno de los programas y proyectos establecidos en el programa anual Sistema Municipal DIF de Amatepec.

Mientras que la evaluación programática-presupuestal, está referida a valorar el alcance de los objetivos, metas, obras y acciones establecidos en el Programa Anual del Sistema Municipal DIF de Amatepec, para mostrar el aprovechamiento, transparencia y eficiencia del uso de recursos públicos, ésta debe ser por periodos trimestrales.

Objetivos del Programa Anual de Evaluación

Objetivo General:

- Evaluar el diseño de los Programas Presupuestarios 02060802 Atención a personas con discapacidad que ejecutó el Sistema Municipal DIF de Amatepec, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos Específicos:

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa,
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional,
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención,
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos,
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

5

Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

Programas presupuestarios a evaluar

Para la integración del PAE 2024, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Amatepec y el Sistema Municipal DIF, han determinado evaluar el programa **02060802 Atención a personas con discapacidad**, para dar cumplimiento oportuno a las disposiciones normativas que enmarcan la integración del PAE del ejercicio fiscal 2024.

OBRAS, SERVICIOS Y RASTREOS

Dirección: Miguel Hidalgo S.N Col. Centro, Amatepec, Estado de México, C.P. 51500
Tel. Oficina: (716) 161181 y 1610071

Correo: presidencia@amatepec.gob.mx



| Sujeto a evaluar | Programa Presupuestario | Tipo de evaluación |
|----------------------------------|---|--------------------------------|
| SISTEMA MUNICIPAL DIF | 02060802 Atención a personas con discapacidad | DISEÑO PROGRAMÁTICO |

Tipo de evaluación

A través de las consideraciones que fueron determinadas para la selección de los programas presupuestarios a evaluar y la tipología se identifica la propuesta de ejecución de **Evaluación de Diseño**, de acuerdo, con lo que estipula el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 suscribe que

"Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados."

Se desarrollará con la finalidad de que se retroalimente su diseño, gestión y resultados, a través de monitoreo y seguimiento de sus acciones y procesos mediante las siguientes herramientas:

- Matriz de indicadores para resultados del programa MIR
- Indicadores
- Formatos PbRM correspondientes al ejercicio fiscal 2023
- Conocimiento del sujeto evaluado en términos de las actividades desarrolladas a través de sus informes mensuales de actividades referentes al cumplimiento de sus metas físicas y financieras.

6

Definición del programa presupuestal a ser evaluado

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programa Presupuestales Municipales se realizará la **Evaluación de Diseño** al programa 02060802 Atención a personas con discapacidad, así mismo, se pretende desarrollar la evaluación conforme a los estándares normativos siguientes:

- ❖ Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- ❖ La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- ❖ Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- ❖ La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;

OBRAS, SERVICIOS Y RASTREOS



- ❖ Para efectos de la evaluación el SMDIF de Amatepec, signa al área de Discapacidad como encargada del programa **02060802 Atención a personas con discapacidad.**

Calendario de ejecución de evaluaciones y resultados

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE 2024, se debe crear una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual, se da seguimiento a través del cronograma de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación.

Por lo anterior se expone el calendario de ejecución por cada etapa que integra el PAE, quedando estructurado de la siguiente forma:

| No. | Actividad o producto | Área administrativa responsable | Fecha de término y/o publicación en la página web del Ayuntamiento de AMATEPEC |
|-----|---|---|--|
| 1.- | PAE ejercicio fiscal 2024 | UIPPE, SMDIF | 5 de Abril de 2024 |
| 2.- | Modelos de Términos de Referencia | UIPPE, SMDIF | 5 de Abril de 2024 |
| 3.- | Modelo de Convenio para Mejora del desempeño y resultados gubernamentales | UIPPE, SMDIF, Contraloría Municipal y Sujetos Evaluados | 31 Mayo de 2024 |
| 4.- | Resultado de las evaluaciones PAE (Informe Final de Resultados) | UIPPE, SMDIF | 28 de Noviembre de 2024 |
| 5.- | Publicación de los resultados de la evaluación del PAE | UIPPE, SMDIF | 28 de Noviembre de 2024 |
| 6.- | Firma de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales | UIPPE, SMDIF, Contraloría Municipal y Sujetos Evaluados | 28 de Noviembre de 2024 |
| 7.- | Monitorear los Aspectos Susceptibles de Mejora | UIPPE y Contraloría Municipal | 06 Diciembre de 2024 |

OBRAS, SERVICIOS Y RASTREOS



Glosario de términos

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna del Ayuntamiento;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Interna del Ayuntamiento con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

9

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

OBRAS, SERVICIOS Y RASTREOS



MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

OBRAS, SERVICIOS Y RASTREOS



Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Fuente de Referencia

Del nivel Nacional

- I. Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada DOF 27-01-2016.
- II. Ley de Planeación Federal".-CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. Última Reforma DOF 06-05-2015.
- III. Ley General De Contabilidad Gubernamental

Del nivel Estatal

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- II. Ley Orgánica del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial.- Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 21-12-2001.
- III. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial.- Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 21-12-2001.
- IV. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial.- Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 16-12-2002.
- V. Código Financiero del Estado de México y Municipios
- VI. Ley y Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios Vigente.
- VII. Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2023.
- VIII. Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales.

OBRAS, SERVICIOS Y RASTREOS



Se emite el Programa Anual de Evaluación del Sistema Municipal DIF de Amatepec, Administración Pública Municipal 2022-2024, para el cumplimiento del ejercicio Fiscal 2024 (PAE 2024), en acatamiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C Y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Dado en municipio de Amatepec, Estado de México a los 5 días de abril de 2024.



LIC. MARINA GARCÍA GÁRDENAS
PRESIDENTA DEL SMDIF MUNICIPAL
(RUBRICA)



C. ELIZABETH SERVIN GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
(RUBRICA)
DIRECCIÓN DEL DIF MUNICIPAL



LIC. ALEJANDRA YAÑEZ MARTÍNEZ
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
(RUBRICA)
TESORERÍA DEL DIF MUNICIPAL



LIC. TONY LUJANO PÉREZ
CONTRALOR MUNICIPAL
(RUBRICA)
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL



ABEL VIDAL MORENO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(RUBRICA)

OBRAS, SERVICIOS Y RASTREOS